

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 039-2023-GG-SBC

Cañete, 13 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 070-2023-JASS-SBC de fecha 05.10.2023 del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC), sobre conformidad de liquidación de la obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”; Informe N° 163-2023-TESOR-SBC del 13.09.2023 de la encargada del Área de Tesorería de la SBC, sobre los gastos financieros en la citada obra; y proveído de fecha 06.10.2023 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación de obra;

Que, en reunión de Directorio N° 005-2023-SBC-M de fecha 03.03.2023, los señores Directores aprobaron el expediente técnico de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de Veredas en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete – departamento de Lima”; la misma que es aprobada u oficializada mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2023-GG-SBC de fecha 10 de marzo de 2023, con un valor referencial de S/ 37,993.41 soles, disponiéndose su ejecución bajo la modalidad por administración directa, por el plazo de ejecución de 25 días calendario;

Que, mediante Informe N° 070-2023-JASS-SBC de fecha 05.10.2023 el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, informa sobre la conformidad de la



liquidación técnica de la obra en mención, concluyendo que, la obra se encuentra concluida en su totalidad al 100%, por el cual el Residente de Obra justifica con Carta N° 003-2023-SBC-VASJ-EO de fecha 07 de junio de 2023 y en la memoria descriptiva valorizada; y que el monto del gasto total en la obra denominado “Ampliación y Mejoramiento de Veredas en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete – departamento de Lima” según Informe N° 163-2023-TESOR-SBC del 13.09.2023 de la encargada del Área de Tesorería, asciende a la suma de S/ 24,132.20 soles; y que del expediente de liquidación técnica y financiera de la ejecución del citado proyecto, se encuentran los aspectos técnicos y financieros debidamente sustentados y culminado, otorgando la conformidad a la citada liquidación;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto total de S/ 24,132.20 (Veinticuatro mil ciento treinta y dos con 20/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, y reportando un ahorro para la entidad de S/ 13,861.21 (Trece mil ochocientos sesenta y uno con 21/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR culminado la ejecución del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, bajo la modalidad por administración directa, debiéndose cerrar el expediente respectivo y enviarse al archivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de las Áreas pertinentes de la entidad SBC para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
CPC José María Ardiles Gutierrez
GERENTE GENERAL